



SEVILLA ACTIVA, S.A.U.

01/21

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SEVILLA ACTIVA, S.A.U. celebrado el 26 de Febrero de 2021.

A través de videoconferencia, de conformidad con el art. 40 del Real Decreto Ley 8/2020 de 7 de marzo, siendo las 12:30 horas del día del encabezamiento, se reúne el Consejo de Administración de la Sociedad Sevilla Activa SAU, previa convocatoria realizada al efecto, con la asistencia de los siguientes miembros:

- _ Dña. Asunción Llamas Rengel (Presidenta).
- _ D. Diego Manuel Agüera Piñero (Vicepresidente).
- _ D. Francisco José Martínez Alba.
- _ Dña. Estrella Montaña García.
- _ D. José María Rodríguez Fernández.
- _ D. Domingo Delgado Pino.
- _ D. Juan Teba López.
- _ D. Manuel Lay Begines.
- _ Dña. Francisca López Adame.
- _ D. Víctor Castañeda García
- _ D. Juan Carlos Navarro Antúnez.
- _ D. Juan Carlos González García.

Ejerce la Presidencia de la sesión Doña Asunción Llamas Rengel, asistida por el Secretario no consejero del Consejo de Administración, D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Asisten Dña. Pilar Pérez Martín como Gerente de la sociedad, y Doña María Jesús Rodríguez García técnico jurídico de la sociedad.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia de quórum para la válida constitución del Consejo de Administración, la Presidenta declara abierta la sesión, tras lo cual se pasan a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES TELEMÁTICAS DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Interviene el Sr. Secretario, exponiendo que durante los meses transcurridos desde la Declaración del Estado de Alarma el pasado 14 de Marzo de 2020, las sesiones de los órganos de gobierno, tanto de la Diputación Provincial de Sevilla como de sus organismos autónomos, consorcios y sociedades mercantiles adscritas, se han venido celebrando en muchas ocasiones de manera telemática, al amparo de las normas que se han venido dictando a tal efecto, como la modificación del art. 46 de la Ley de 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local por la DF 2º del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo o el Real Decreto

Código Seguro De Verificación:	/2Se0899rmZn000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	08/03/2021 09:40:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/03/2021 16:43:44
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//2Se0899rmZn000pyPb6RQ==		





SEVILLA ACTIVA, S.A.U.

Ley 8/2020 de 17 de Marzo, cuyo art.40 es de aplicación, entre otras entidades, a las sociedades mercantiles.

Se trata ahora de recoger en los Estatutos la posibilidad de celebrar las sesiones de forma telemática sin necesidad de encontrarnos ante situaciones excepcionales, teniendo en cuenta que la experiencia acumulada en estos últimos meses demuestra su validez para facilitar la asistencia de las personas.

La presente propuesta se aplicará en todas las entidades de la Diputación Provincial de Sevilla, en la línea de la homogeneización seguida desde hace años, debidamente adaptada a sus particularidades organizativas.

Visto lo anterior, y el informe jurídico de fecha 22 de Febrero de 2021, el Consejo de Administración, por unanimidad de los 12 consejeros presentes, **ACUERDA:** Elevar a la Junta General de la Sociedad la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar el art. 13 de los Estatutos, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 13.- Lugar de celebración de las sesiones.

Las Juntas Generales se celebrarán en la sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. o bien de forma telemática, según se establezca por la Presidencia, indicándose motivadamente en la convocatoria.

SEGUNDO.- Modificar el art. 23 de los Estatutos, quedando con la siguiente redacción:

Art. 23.- Asistencia telemática y/o electrónica.

Los Consejos de Administración se celebrarán en la sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, o donde se determine en la respectiva convocatoria, o bien de forma telemática según se establezca por la Presidencia, indicándose motivadamente en la convocatoria.

TERCERO.- Facultar al Secretario para elevar a público los presentes acuerdos y promover su inscripción en el Registro Mercantil.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS RECTIFICACIONES PRODUCIDAS SOBRE EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Toma la palabra la Sra. Gerenta para comentar que en atención a lo dispuesto en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación de Sevilla para 2021, que establece que "(...) la rectificación del Inventario General Consolidado se verificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos durante el ejercicio económico anterior" ..., se aprobará el inventario de bienes de la sociedad Sevilla Activa S.A.U. conforme a la normativa de aplicación. En el inventario se relacionan los bienes y derechos de la sociedad a fecha 31 de diciembre de 2020, distinguiéndose por epígrafes, los bienes inmuebles, vehículos y otro inmovilizado no comprendido en los anteriores enunciados, con

Código Seguro De Verificación:	/2Se0899rmZn000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	08/03/2021 09:40:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/03/2021 16:43:44
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//2Se0899rmZn000pyPb6RQ==		





SEVILLA ACTIVA, S.A.U.

objeto de comprobar las variaciones reflejadas en éste con respecto al inventario de 2019, para su aprobación por el Consejo de Administración (artículo 18 de los estatutos de la Sociedad), procediendo con ello a la actualización y rectificación anual preceptiva del mismo (arts. 58 y ss de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 95, 96, 97,98 y 100.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

El contenido del mencionado Inventario de bienes es el siguiente:

Asciende el valor total de los bienes y derechos pertenecientes a esta sociedad a 31 de diciembre de 2020 a 44.841.166,53 € (**CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO**)

El resumen general del inventario es el siguiente:

EPÍGRAFES	Número de bienes que comprende	Valor (en euros)
1º-1º Fincas urbanas	4	28.475.569,19 €
1º-2º Inmuebles	16	16.340.895,09 €
8º Otro Inmovilizado no comprendido en los anteriores enunciados	300	24.702,25 €
TOTALES		44.841.166,53 €

Respecto al último Inventario de bienes existente de 31 de diciembre de 2019, se han producido las siguientes variaciones:

El epígrafe 1 grupo 2º "Inmuebles", registra un aumento del valor de los mismos consecuencia de las obras de mejoras en las viviendas de Guadalcanal y Cantillana. Asimismo se han ejecutado obras en las instalaciones de las viviendas sitas en el complejo Blanco White.

El epígrafe 8 "Otro Inmovilizado" incorpora al Inventario diverso mobiliario y equipamiento informático.

La Sra. Gerenta destaca las inversiones realizadas en viviendas de alquiler de Guadalcanal, en la residencia de Blanco White y las obras en las viviendas de Cantillana.

Visto lo anterior, y el informe jurídico de fecha 18 de Febrero de 2021, el Consejo de Administración, por unanimidad de los 12 consejeros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	/2Se0899rmZn000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	08/03/2021 09:40:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/03/2021 16:43:44
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//2Se0899rmZn000pyPb6RQ==		





SEVILLA ACTIVA, S.A.U.

ÚNICO.- Aprobar las rectificaciones producidas sobre el inventario de bienes y derechos de la sociedad Sevilla Activa S.A.U. a 31 de diciembre de 2020, en los términos que constan en el expediente, debidamente diligenciado por el Secretario del Consejo de Administración, y remitir este acuerdo a la Excm. Diputación para su incorporación al Inventario General Consolidado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL MARCO JURÍDICO DE DETERMINACIÓN DE LAS CONTRATACIONES TEMPORALES QUE DEBAN CONSIDERARSE PRIORITARIAS EN LA SOCIEDAD SEVILLA ACTIVA S.A.U. PARA EL EJERCICIO 2021.

Dña. Pilar Pérez Martín interviene para exponer que La Ley 11/2020, de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, introduce, entre otras medidas que afectan a los gastos de personal del sector público, una norma relativa a la limitación de la incorporación de personal con carácter temporal, al establecer en el apartado Uno. 3 de su Disposición Adicional Vigésima Novena que " *no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables o cuando se lleven a cabo en los términos del artículo 32 la Ley9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* ".

Conforme a lo previsto en el apartado Cuatro de la misma disposición adicional, esta norma tiene carácter básico, afectando, por tanto, al conjunto de la sociedades Mercantiles públicas de ámbito local.

La Sociedad viene desempeñando las funciones descritas en el artículo segundo de los Estatutos Sociales por el que se determina su objeto social, con los recursos humanos que conforman la plantilla actual de la Sociedad. No obstante, y en su condición de medio propio personificado de la Diputación de Sevilla, en los últimos años Sevilla Activa SAU viene recibiendo encargos para la ejecución directa de proyectos y programas de carácter finalista, dotados de financiación propia, que en ocasiones pueden requerir la contratación con carácter temporal, de recursos humanos para el desempeño de tareas cuya ejecución con los recursos humanos existentes en la plantilla de la sociedad, puede ir en menoscabo de la actividad habitual de la empresa, pudiendo afectar en consecuencia a la asistencia técnica que presta la Sociedad Sevilla Activa SAU, tanto a la propia Diputación de Sevilla como a los Municipios y otras entidades locales de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, la aplicación de la normativa vigente en materia de conciliación de la vida laboral y familiar, puede requerir la cobertura con carácter temporal de las bajas por maternidad o paternidad se puedan producir.

En consecuencia, resulta necesario establecer un marco propio que defina los casos excepcionales así como las necesidades urgentes e inaplazables, en las que la Sociedad Sevilla Activa SAU podrá llevar a cabo la contratación de personal temporal en las diversas modalidades contempladas en la legislación laboral.

Visto lo anterior, y el informe jurídico de fecha 23 de Febrero de 2021, el Consejo de Administración, por mayoría, con 3 abstenciones de Dña. Estrella Montañó García, D. Domingo Delgado Pino y D. Juan Teba López, y 9 votos a favor del resto de consejeros, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	/2Se0899rmZn000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	08/03/2021 09:40:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/03/2021 16:43:44
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//2Se0899rmZn000pyPb6RQ==		





SEVILLA ACTIVA, S.A.U.

Único.- Considerar, durante el ejercicio 2021, como situaciones en las que sea posible la contratación de personal laboral en el marco de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, las siguientes.

1.- La contratación temporal que se desarrolle en el marco de la ejecución de programas o proyectos determinados, encomendados por la Diputación de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles así como por los Ayuntamientos y otras entidades locales de la Provincial de Sevilla, sin dotación económica estable y financiados mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de los ingresos de carácter finalista, y establecidos en la propia encomienda de gestión o encargo de ejecución.

2- Excepcionalmente, asimismo se podrá realizar la contratación de personal temporal cuando las circunstancias que concurran en algún Área o servicio de la Sociedad puedan afectar gravemente a la labor de asistencia técnica a la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles o a los municipios o entidades locales de la provincia de Sevilla, circunstancia que deberá ser suficientemente motivada mediante los oportunos informes de las Áreas afectadas, y que se recogerán en la Resolución de la Diputación Provincia de Sevilla que contenga el encargo de ejecución.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, se incentivará la cobertura de las diversas necesidades que puedan surgir a través de la utilización de los recursos existentes en la plantilla de la Sociedad mediante el uso de la movilidad funcional, en el marco de lo previsto al respecto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

PUNTO CUARTO.- INFORME DE LA GERENCIA

Toma la palabra la Sra. Gerenta para informar al Consejo de Administración de las diferentes actuaciones realizadas en los últimos meses; en ese sentido pasa a exponer las contrataciones que se han llevado a cabo.

1. CONTRATACIONES INICIADAS, ADJUDICADAS Y FINALIZADAS

Iniciadas:

- Contrato de consultoría y asistencia 1 y 2: actualización de la ordenación y a normativa actual de la realización integral del diseño (rid) del Plan parcial: sector sus-dbp-03 "Cortijo de cuarto norte", y del Plan parcial: sus-dbp-04 "Cortijo de cuarto".
- Contrato de consultoría y asistencia 3: Redacción de estudio ambiental estratégico (eae) correspondiente a los sectores sus-dbp-03 y sus-dbp-04 de "Cortijo de cuarto".
- Estudio económico del desarrollo inmobiliario de los terrenos de Cortijo de cuarto en Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	/2Se0899rmZn000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	08/03/2021 09:40:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/03/2021 16:43:44
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//2Se0899rmZn000pyPb6RQ==		





SEVILLA ACTIVA, S.A.U.

Adjudicadas:

- Sistema enrollamiento persianas vivienda nº 10 Calle Matías Rodríguez Cárdenas isla mayor 109,00 €.
- Sistema enrollamiento persianas vivienda nº 8 Calle Matías Rodríguez Cárdenas Isla Mayor 73,80 €.
- Mantenimiento vivienda , exterior e interior, Calle Vicente Amigo 5 Guadalcanal 2.469,88 €.
- Reparación fisura vivienda nº 8 Calle Matías Rodríguez Cárdenas, Isla Mayor 980,00 €.
- Suministro sai servicio de alimentación ininterrumpido viviendas para estudiantes 74,80 €.
- Reparación estación base de topografía gps y satélite 150,00 €.
- Movimientos de tierras cortijo de cuarto vertidos incontrolados 4.515,00 € . complementarios del estudio de inercia.
- Servicio de mantenimiento programa informático 900,00 €.
- Seguro vida trabajadores 482,51 €.
- Implantación del nuevo Software de contabilidad Prynex. Herramienta utilizada mayoritariamente por las empresas del sector de vivienda pública. Se celebra las sesiones de formación del personal y el diseño de la herramienta que permitirá avanzar en la modernización de la gestión administrativa y contable.

2. PROGRAMA REACTIVA. Activación de los alquileres con opción de de compra como incentivos de pago del alquiler. Programa piloto EL SAUCEJO.

Se informa de la celebración de reuniones con todos los inquilinos de las dos promociones de titularidad de Sevilla Activa en el municipio de El Saucejo, promovidas por el ayuntamiento y con la colaboración del servicio de mediación del área de Cohesión Social de la Diputación Provincial, por las que se acuerda incentivar el pago de las rentas a través de la figura de la opción de compra a ejercer una vez finalizado el periodo obligatorio determinado por el Plan de viviendas de la Junta de Andalucía siempre que se hayan respetado los acuerdos contractuales de pago pactados. Se establece como programa piloto para comprobar la efectividad de la opción de compra en aras a la disminución de la morosidad.

PUNTO QUINTO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA

No se presentan.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Código Seguro De Verificación:	/2Se0899rmZn000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	08/03/2021 09:40:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/03/2021 16:43:44
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//2Se0899rmZn000pyPb6RQ==		





SEVILLA ACTIVA, S.A.U.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

Redactada el acta, se da cuenta de la misma y se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:55 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta de la sesión, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EL SECRETARIO NO CONSEJERO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Fdo.- Asunción Llamas Rengel

Fdo.- Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

Código Seguro De Verificación:	/2Se0899rmZn000pyPb6RQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asunción Llamas Rengel	Firmado	08/03/2021 09:40:43
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/03/2021 16:43:44
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//2Se0899rmZn000pyPb6RQ==		

